



AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Concejalía de Fiestas

AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL DE LAS ROZAS DE MADRID 2021

1. OBJETO

Con motivo de dinamizar el municipio durante las fechas en las que habitualmente se celebran las Fiestas patronales de San Miguel para el año 2021 se prevén las siguientes actividades incluidas en estas bases:

- **Lote 1: Mercado Medieval en la Calle Real**
- **Lote 2: Food Trucks en el Recinto Ferial**

LOTE 1. MERCADO MEDIEVAL

OBJETO

El Mercado Medieval consistirá en un evento cultural, gastronómico, lúdico y comercial de productos típicos, ambientado con una temática medieval, el cual dinamizará el Casco Urbano durante las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel.

Todo el espacio deberá estar decorado acorde con dicha temática y las rotulaciones, estructuras, mobiliario, decoración e iluminación deberán estar incluidos en el proyecto presentado por el licitador.

UBICACIÓN

La ubicación del Mercado Medieval será a lo largo de la Calle Real de Las Rozas de Madrid, peatonal en toda su extensión, desde la Avd. del Doctor Toledo hasta el Parque de Javerianas ambas localizaciones incluidas.

De esta manera, la ocupación máxima del mercado será de 2.000 metros cuadrados, no pudiendo instalarse un número mayor a 80 puestos de 2 m x 3 m aproximadamente, o los equivalentes si se propusiesen puestos de mayor tamaño. La separación entre cada uno de los puestos será como mínimo 1,50 m entre ellos.

PUESTOS

Los puestos o paradas de exposición y venta deberán estar ubicados en el espacio descrito anteriormente.

En ellos deberán comercializarse productos de artesanía, textiles, complementos y gastronomía, todos ellos acordes con la temática medieval especificada.

Todos los puestos deberán contar con los permisos y autorizaciones pertinentes, conforme a la normativa vigente.

En el caso de puestos de venta de alimentación, estos serán inspeccionados por el departamento de Sanidad del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En la propuesta de puestos integrantes del Mercado Medieval que se presente, no podrá superarse el 10 % del total de puestos con aquellos en los que se consuman alimentos en el propio puesto, tipo “taberna”.

DURACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

La duración de esta autorización demanial se extiende desde la fecha de su otorgamiento hasta la fecha de desmontaje del total de las instalaciones. El Mercado Medieval deberá realizarse desde el **29 de septiembre hasta el 3 de octubre del 2021**, ambas fechas incluidas. En estas fechas no se contemplan los días necesarios para el montaje y desmontaje del evento, los cuales habrán de coordinarse con el Ayuntamiento.

HORARIO

El Mercado Medieval tendrá unos horarios de apertura y cierre comprendidos entre las 11 y las 23 horas en cada uno de sus días de apertura.

AMBIENTACIÓN Y DINAMIZACIÓN

El titular de la autorización demanial deberá presentar una propuesta de actuaciones y ambientación con temáticas acordes a la temática medieval, debiendo aportar como mínimo los siguientes:

- **Actuaciones, pasacalles, ambientación musical**

- 1 compañía de mínimo 4 integrantes

- 2 compañías de mínimo 3 integrantes

- 3 compañías de mínimo 2 integrantes

- Número de pases: cada una de las compañías deberán presentar un mínimo de 3 pases (en diferentes días o el mismo día).

- **Ambientación general del mercado y demostraciones**

- Cada día del mercado se deberá presentar una zona de ambientación tematizada realizando un oficio típico medieval (o actividad relacionada), con personal debidamente caracterizado.

- Nº de pases mínimo: 1 pase diario de duración mínima de 45 minutos.

- **Talleres y actividades infantiles**

- El titular de la autorización demanial deberá presentar un proyecto de talleres y actividades infantiles, de temática medieval.

- Nº de talleres mínimo: 2 talleres diarios, a excepción del jueves 30 de septiembre que podrá haber solamente 1.

SEGURIDAD

El titular de la autorización demanial deberá elaborar un plan de autoprotección que habrá de coordinarse con el departamento municipal correspondiente y proveer del equipamiento de emergencia necesario, así como de todo el material que establezca la normativa vigente.

De la misma manera habrá de velar porque se cumplan en todo momento las medidas higiénico-sanitarias que imperan, así como cuidar del control del aforo en sus distintos accesos y el respeto de las distancias interpersonales de seguridad. De esta manera deberá organizar tanto el acceso como la salida del Mercado Medieval, controlando el aforo y realizando controles de temperatura de las personas que accedan a fin de velar por la seguridad de todos.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento pondrá a disposición del titular de la autorización demanial el espacio de la calle Real reseñado al comienzo. Junto a ello, también pondrá a disposición del adjudicatario:

- Un interlocutor válido que, en calidad de coordinador, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento del proyecto del Mercado Medieval.
- Suministro eléctrico trifásico en dos puntos de la zona central de la C/ Real. (*)
- Suministro de agua necesario para el funcionamiento de los puestos integrantes del Mercado Medieval que se incluyan en la actividad. (**)

(*) El montaje de los subcuadros, líneas de suministro y legalización con boletín/proyecto tramitado ante el organismo competente será por parte del titular de la autorización demanial.

(**) El montaje y la instalación de las tomas de agua y de los desagües será por cuenta del titular de la autorización demanial.

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

Serán obligaciones del titular de la autorización demanial las siguientes:

- Dar cuenta de la ejecución de las obligaciones contenidas en las presentes bases al técnico municipal responsable del mismo cuantas veces sean necesarias y a requerimiento municipal. Si las deficiencias en la ejecución de las obligaciones contenidas en estas bases fueran reiteradas, el Ayuntamiento podrá llegar a la revocación de la autorización demanial sin indemnización alguna.
- Someterse a las distintas inspecciones y requerimientos de documentación que realice el Ayuntamiento.
- Velar por el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad que establezca la normativa higiénico-sanitaria vigente en materia de distancias de seguridad, control de aforos, limpiezas y desinfecciones, etc.
- Facilitar al Ayuntamiento un plano de la disposición de los distintos puestos, así como la información relevante necesaria de cada uno de ellos.
- Cumplir con todas las obligaciones en materia de seguridad y salud para sus trabajadores y empresas colaboradoras.
- Realizar el vallado del perímetro del Mercado Medieval para asegurar el control de accesos y del aforo.

- Realizar la limpieza diaria de la totalidad del Mercado Medieval, debiendo incidir cuantas veces sean necesarias en la limpieza del mismo durante toda su duración.
- Instalará un escenario/tarima, visible y adecuado, donde realizar las actuaciones ambientadas durante el desarrollo del Mercado Medieval.
- Todos los montajes que realice deberán estar certificados conforme se establece en la normativa. No podrá taladrarse el pavimento en ningún caso.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente autorización demanial se otorgará teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 85 puntos

- **Actuaciones, pasacalles, ambientación musical: Hasta un máximo de 30 puntos**
Se otorgarán los siguientes puntos en concepto de mejora por cada compañía adicional que se oferte, debiendo realizar un mínimo de 2 pases (en días distintos o en el mismo día):
 - Por cada oferta de 1 compañía de más de 4 integrantes (adicional a la exigida):
15 puntos.
 - Por cada oferta de 1 compañía de más de 3 integrantes (adicional a la exigida):
10 puntos.
 - Por cada oferta de 1 compañía de mínimo 2 integrantes (adicional a la exigida):
8 puntos.
- **Número de pases de actuaciones, pasacalles, ambientación musical: Hasta un máximo de 15 puntos**
Por cada pase adicional de las compañías exigidas u ofertadas se otorgarán:
 - Pase adicional de compañía de más de 4 integrantes: **5 puntos.**
 - Pase adicional de compañía de más de 3 integrantes: **4 puntos.**
 - Pase adicional de compañía de más de 2 integrantes: **3 puntos.**

- **Ambientación general del mercado y demostraciones: Hasta un máximo de 20 puntos**
 - Por cada nuevo oficio adicional, demostración típica medieval o actividad relacionada (1 pase mínimo): **8 puntos.**
 - Por cada pase adicional al exigido: **5 puntos.**

- **Talleres: Hasta un máximo de 20 puntos**

Por cada taller o actividad infantil adicional a la exigida (1 pase mínimo): **8 puntos.**

Por cada pase adicional al exigido: **5 puntos.**

Crterios subjetivos: Hasta 15 puntos

- **Diseño, vistosidad y originalidad: Hasta 5 puntos**

Se valorará la mayor capacidad para atraer, por su brillantez y apariencia, la atención de los visitantes al Mercado Medieval. La originalidad se valorará en cuanto a la mayor creatividad que se aporte sobre el resto de ofertas, y su mayor relación con la representación de figuras, personajes o iconos de la temática solicitada, otorgándose la puntuación más elevada, de forma motivada, al licitador cuya oferta colme con mayor grado de satisfacción el criterio objeto de valoración, y, al resto, de forma proporcional con el que obtenga la mayor puntuación, según el grado de satisfacción alcanzada.

- **Propuestas novedosas o excepcionales: Hasta 10 puntos**

Se valorarán las propuestas de ambientación, dinamización adecuadas a la temática que por su originalidad o por su calidad sean atractivos para el público, otorgándose la puntuación más elevada, de forma motivada, al licitador cuya oferta colme con mayor grado de satisfacción el criterio objeto de valoración, y, al resto, de forma proporcional con el que obtenga la mayor puntuación, según el grado de satisfacción alcanzada.

LOTE 2. FOOD TRUCKS

OBJETO

La Feria de Food Trucks consistirá en un evento cultural, social y gastronómico que dinamizará la zona de conciertos del Recinto Ferial de Las Rozas de Madrid durante las Fiestas Patronales de San Miguel Arcángel. Estará integrada por diversos puestos de alimentación variada con su zona de mesas, ambientada conforme a las peculiaridades de cada food truck.

UBICACIÓN

Se pondrá a disposición del titular de la autorización demanial la zona anexa a la explanada de conciertos del Recinto Ferial de Las Rozas. En dicha zona se instalarán un mínimo de 12 Food Trucks. El Ayuntamiento facilitará las tomas de corriente eléctrica y las tomas de agua y de desagüe necesarias.

PUESTOS

La Feria de Food Trucks estará integrada por **12 Food Trucks** dispuestos en hilera en los dos laterales disponibles.

Será preceptiva la variedad gastronómica entre los distintos puestos, siendo de obligado cumplimiento que se den opciones alimenticias a celíacos, intolerantes a la lactosa, veganos y vegetarianos en alguno de ellos.

Entre ambas hileras de puestos, el Ayuntamiento instalará una serie de mesas y bancos que pondrá a disposición de los usuarios de la Feria de Food Trucks.

Del mismo modo, el adjudicatario de la autorización demanial instalará, de cara a apoyar los conciertos que el Ayuntamiento celebrará en la explanada anexa los días 1 y de 2 de octubre, **un mínimo de 2 puestos** donde se comercializarán bebidas y alimentos de tipo aperitivo. El resto de los días de celebración de la feria no se exigirá la apertura de dichos puestos.

DURACIÓN

La duración de esta autorización demanial se extiende desde la fecha de su otorgamiento hasta la fecha de desmontaje del total de las instalaciones. Comenzará **la tarde del martes 28 de septiembre, y se extenderá hasta la medianoche del domingo 3 de octubre del 2021**. En dichas fechas no se incluyen montajes y desmontajes, los cuales deberán coordinarse con la autoridad municipal.

HORARIOS

La Feria de Food Trucks podrá estar operativa durante los horarios en los que el Recinto Ferial esté abierto al público.

ANIMACIÓN Y AMBIENTACIÓN

La Feria de Food Trucks será una parte de las distintas actividades que tendrán lugar en el Recinto Ferial de Las Rozas de Madrid durante las Fiestas de San Miguel 2021. Durante todos los días de apertura también habrá en otra de las zonas del propio recinto una feria de atracciones. Del mismo modo, como se ha indicado anteriormente, tendrán lugar dos conciertos en la explanada de conciertos (junto a la zona de Food Trucks) el viernes 1 y el sábado 2 de octubre por la noche.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, el titular de la autorización demanial deberá organizar al menos dos actuaciones musicales para dinamizar el ambiente en un escenario/tarimas que deberá instalar a tal efecto. Dichas actuaciones musicales estarán destinadas a la ambientación, no a ser un espectáculo en sí mismo, pudiendo ser de tipo de música jazz, indie, rock lento, etc., y tendrán lugar con prioridad las tardes del viernes 1 o el sábado 2.

Del mismo modo será por cuenta del titular de la autorización demanial la decoración de la zona de Food Trucks y de la zona de mesas común, así como de la iluminación adicional necesaria.

SEGURIDAD

El titular de la autorización demanial deberá elaborar un plan de autoprotección que habrá de coordinarse con el departamento municipal correspondiente y proveer del equipamiento de emergencia necesario, así como de todo el material que establezca la normativa vigente.

De la misma manera habrá de velar porque se cumplan en todo momento las medidas higiénico-sanitarias que imperan.

De igual modo, será responsabilidad del titular de la autorización demanial la vigilancia y la seguridad de los Food Trucks instalados.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento pondrá a disposición del titular de la autorización demanial el espacio del Recinto Ferial reseñado al comienzo. Junto a ello, también pondrá a disposición del adjudicatario:

- Un interlocutor válido que, en calidad de coordinador, facilite la realización, puesta en marcha, desarrollo y seguimiento del proyecto de la Feria de Food Trucks.
- Suministro eléctrico en distintos puntos del Recinto Ferial. (*)
- Suministro de agua necesario para el funcionamiento de las instalaciones de los Food Trucks que se incluyan en la actividad. (**)

(*) El montaje de los subcuadros, líneas de suministro y legalización con boletín/proyecto tramitado ante el organismo competente será por parte del titular de la autorización demanial.

(**) El montaje y la instalación de las tomas de agua y de los desagües será por cuenta del titular de la autorización demanial.

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL

Serán obligaciones del titular de la autorización demanial las siguientes:

- Dar cuenta de la ejecución de las obligaciones contenidas en las presentes bases al técnico municipal responsable del mismo cuantas veces sean necesarias y a requerimiento municipal. Si las deficiencias en la ejecución de las obligaciones

contenidas en estas bases fueran reiteradas, el Ayuntamiento podrá llegar a la revocación de la autorización demanial sin indemnización alguna.

- Someterse a las distintas inspecciones y requerimientos de documentación que realice el Ayuntamiento. En este caso, al tratarse de puestos de alimentación, el Ayuntamiento de Las Rozas realizará las inspecciones sanitarias pertinentes en cada uno de los puestos instalados.
- Velar por el estricto cumplimiento de las medidas de seguridad que establezca la normativa higiénico-sanitaria vigente en materia de distancias de seguridad, control de aforos, limpiezas y desinfecciones, etc.
- Facilitar al Ayuntamiento un plano de la disposición de los distintos puestos, así como la información relevante necesaria de cada uno de ellos.
- La vigilancia nocturna de los distintos puestos de Food Trucks de la Feria.
- Cumplir con todas las obligaciones en materia de seguridad y salud para sus trabajadores y empresas colaboradoras.
- Realizar la limpieza diaria de la totalidad de la Feria de Food Trucks, debiendo incidir cuantas veces sean necesarias en la limpieza del mismo durante toda su duración. Esto incluirá la limpieza de la zona de mesas.
- Instalará un escenario/tarima, visible y adecuado, donde realizar las actuaciones durante el desarrollo de la Feria de Food Trucks. Del mismo modo será cometido del adjudicatario de la autorización demanial la puesta a disposición de los equipos de sonido y luz necesarios para la celebración de las mismas.
- Todos los montajes que realice deberán estar certificados conforme se establece en la normativa. No podrá taladrarse el pavimento en ningún caso.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La presente autorización demanial se otorgará teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios cuantificables mediante fórmulas: Hasta 88 puntos

- **Variedad de comidas típicas: Hasta 48 puntos.**

Por cada comida típica y tradicional del mundo no repetida se otorgarán **4 puntos**.

- **Mayor número de actuaciones: Hasta 30 puntos.**

Por cada actuación adicional de tipo musical o de dinamización a las 2 exigidas se otorgarán **10 puntos**.

- **Realizar descuentos en precios por el Día del Niño: Hasta 10 puntos.**

En caso de establecer descuentos visibles de al menos el 25% con motivo del “Día del Niño” (sábado 2 de octubre) en todos los Food Trucks a menores de 14 años se otorgarán **10 puntos**.

Crterios subjetivos: Hasta 12 puntos

- **Diseño, vistosidad y originalidad: Hasta 6 puntos**

Se valorará la mayor capacidad para atraer, por su brillantez y apariencia, la atención de los visitantes de la Feria de Food Trucks. La originalidad se valorará en cuanto a la mayor creatividad que se aporte sobre el resto de ofertas, y su mayor relación con la representación de figuras, personajes o iconos de las temáticas ofrecidas, otorgándose la puntuación más elevada, de forma motivada, al licitador cuya oferta colme con mayor grado de satisfacción el criterio objeto de valoración, y, al resto, de forma proporcional con el que obtenga la mayor puntuación, según el grado de satisfacción alcanzada.

- **Propuestas novedosas o excepcionales: Hasta 6 puntos**

Se valorarán las propuestas de ambientación, dinamización adecuadas a la temática que por su originalidad o por su calidad sean atractivos para el público, otorgándose la puntuación más elevada, de forma motivada, al licitador cuya oferta colme con mayor grado de satisfacción el criterio objeto de valoración, y, al resto, de forma proporcional con el que obtenga la mayor puntuación, según el grado de satisfacción alcanzada.

2. CARACTERÍSTICAS COMUNES A AMBOS LOTES

Ambos lotes deberán coordinarse con el responsable municipal de cada autorización demanial, velándose sustancialmente por el cumplimiento de las bases contenidas en las presentes autorizaciones demaniales.

En todo momento se habrá de atender el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria, haciendo especial hincapié en las cuestiones referentes a la distancia de seguridad y al control de aforos en ambos recintos.

3. PRECIO

No existirá precio para ninguno de los lotes

Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma digital

El Técnico Municipal
Adolfo Alonso Gómez